

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sito en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse enviando su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franquada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

- 35 pesetas al año en Extranjero, 40.
- Los odietos y anuncios obligados al pago de inserción, 35 céntos. de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los cuatro días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 Mayo 1911.)

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Sanidad veterinaria.

En cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Policía Sanitaria de los animales domésticos de 3 de Julio de 1904, se hace público en este periódico oficial haber sido dado de alta el ganado lanar de D. Zacarías Remacha, vecino de Villarroya de la Sierra, el cual se hallaba atacado de viruela.

Zaragoza 16 de Mayo de 1911.

El Gobernador,  
EDUARDO GARCIA-BAJO Y GULLÓN

### SECCION QUINTA

#### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

##### Comisión de Gobernación

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento la instalación de la calefacción por vapor á baja presión, mediante concurso, en el Teatro Principal de esta ciudad, quedan expuestas al público las bases para el mismo, en la Secretaría municipal, por término de diez días, que terminarán á la hora de las trece del en que haya transcurrido el expresado plazo, contado desde el siguiente á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este término podrán hacerse las reclamaciones que sean oportunas; advirtiendo que una vez finado no será atendida ninguna de las que se produzcan, conforme á lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Instrucción para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905.

Lo que se hace público para su conocimiento.

Zaragoza 16 de Mayo de 1911.—El Presidente de la Comisión, Cristino J. Muñoz.

## SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«*Providencia.*—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Pastriz que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 10 al 15 de Marzo no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Zaragoza 16 de Mayo de 1911. — El Jefe de la Sección, Jaime Vives.

## RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden.	NOMBRES DE LOS DEUDORES Ó SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses. — Pesetas.	5 % de recargo. — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
1	Tomás Gaudio Puértolas.	Manuel Meléndez	10	Marzo	1910	104	5·20	109·20
TOTAL . . . . .						104	5·20	109·20

## SECCION SEXTA

## Erla.

Hasta el 30 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas contributivas, previa presentación de documentos legales.

En la misma oficina y por espacio de ocho días se halla expuesto al público el recuento general de ganadería, formado para el próximo año.

Erla 13 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Mariano Ezquerria.

## Luna.

Hasta el día 20 del actual se admitirán en esta secretaría municipal las alteraciones que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza inmueble, previa la presentación de los documentos justificativos requisitados en forma.

Del 1 al 15 del próximo Junio se hallará de manifiesto el apéndice al amillaramiento para el año 1912, á los fines prevenidos.

Luna 10 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Celestino Millas.

## Mara.

Por el tiempo reglamentario y desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el recuento general de ganadería y el apéndice

al amillaramiento de la riqueza, correspondientes al año corriente.

Mara 15 de Mayo de 1911.—El Alcalde, José Ibarra.

## Moneva.

Durante los días de este mes se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa presentación de los documentos que acrediten haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

Moneva 14 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Ponciano Carod.

## Mozota.

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios de este pueblo para el año actual, se hallará de manifiesto en la secretaría, para oír reclamaciones, por término de ocho días.

Mozota 12 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Vicente Bazán.

## Nuévalos.

El recuento general de la ganadería, verificado en esta villa para el año 1912, se halla expuesto al público, por término de cinco días, en la secretaría del Ayuntamiento, á los efectos reglamentarios.

Nuévalos 13 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Pancual Andrés.

## Orés.

A los efectos reglamentarios se hallará expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría municipal, el reparto de arbitrios



extraordinarios formado para el año actual.

Asimismo se hallará de manifiesto, por término de cinco días, el recuento general de ganadería para el próximo año de 1912, empezándose á contar el plazo de exposición desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Orés 12 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Antonio Berges.

#### Rodén.

Por término de cinco y quince días respectivamente estarán expuestos al público, en la secretaría, el recuento general de ganadería y apéndice al amillaramiento, que han de servir de base para el repartimiento de 1912, á contar del 15 del actual inclusive en adelante.

Rodén 13 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Ponciano Aguirán.

#### Torrijo.

Por término de quince días, á contar desde el 20 del actual, se hallará expuesto al público, en la secretaría de la Corporación, el apéndice al amillaramiento que ha de servir para el próximo año de 1912.

Torrijo 13 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Cesáreo Molinero.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

ASENSIO, Francisco; comparecerá el día diecisiete de Junio próximo y hora de las diez, ante la Sección primera de la Audiencia provincial de Barcelona, á declarar en la causa sobre estafa instruída contra Buenaventura Masó.

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

SAÑUDO ALCOLEA, Ernesto; de dieciséis años, natural de Aljafarín, de estado soltero, profesión carretero, hijo de Zacarías y Presentación, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de dicha ciudad.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Zaragoza.—San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que por D. Cayetano Rodríguez Ríos, Subinspector de primera clase del Cuerpo de Sanidad Militar con destino en esta Plaza, mediante escrito de veintisiete de Marzo último, se ha promovido expediente gubernativo en solicitud de que se le autorice á usar sus dos apellidos unidos por la partícula «de los», toda vez que con la misma es conocido siempre oficial y particularmente, y así también á sus hijos D. José María y D. Cayetano, que de acceder se les conocerá en lo sucesivo con los apellidos Rodríguez de los Ríos y García, siendo éste el materno, y quedando siempre para todos sus descendientes, constituyendo uno solo los expresados apellidos Rodríguez de los Ríos.

Que en el citado expediente tengo acordado, para cumplir el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, publicar la indicada pretensión en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia y de la de Málaga, á la que pertenece el pueblo de Ronda, de donde es natural el recurrente, á fin de que puedan presentar su oposición los que se crean con derecho á ello, ante este Juzgado, en el perentorio término de tres meses, á contar desde el día de la publicación.

Dado en Zaragoza á veinticuatro de Abril de mil novecientos once.—Baldomero Sáez Sánchez.—El Secretario de gobierno, Licenciado Manuel Serrano.

### Belchite.

D. Francisco de Carbia y Burt, Juez de primera instancia de Belchite y su partido;

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia dictada en el pleito instado por D. Juan Gil, en nombre y representación de doña Josefa Colera Salas, contra D. Francisco Colera Salas y otros, sobre venta de un molino harinero, he acordado anunciar la venta en primera y pública subasta, bajo el tipo de su tasación, de la finca siguiente:

Un molino harinero, de dos muelas, movidas por las aguas de la acequia del Puente de los Frailes, en la partida de la Zoma, término municipal de Belchite, y dos huertos de forraje próximos al mismo: tasado pericialmente todo ello en catorce mil trescientas ochenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle Mayor, número veintiocho, el día diez de Junio próximo y hora de las once: se advierte que no se admitirán posturas que no cubran la tasación dicha; que será necesario para tomar parte en la subasta depositar previamente en la mesa del Juzgado el cinco por ciento de la tasación antes indicada, y que los que sean parte en este pleito vendrán obligados á otorgar escritura pública de venta en favor del rematante dentro del término de quince días desde el

remate, por hallarse corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Belchite á trece de Mayo de mil novecientos once — Francisco de Carbia. — Por mandado de S.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>, Jorge García.

#### Caspe.

D Francisco Lovaco Pérez, Juez de primera instancia de Caspe y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado y Escribanía única, instado por el Procurador D. Agustín Montolí García, en nombre y con poder bastante de D. Agustín Peris Pallás, vecino de Mora la Nueva, contra D.<sup>a</sup> Angela Altés Pallás, residente en Sos y como mujer casada, contra su esposo D. Salvador Vallés Vallés, vecino de Giamets, distrito de Falset, al menos al efecto de representarla en juicio, en reclamación de cuatro mil seiscientos ochenta pesetas é intereses, se dictó con fecha veinte de Abril último sentencia de remate, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados á D.<sup>a</sup> Angela Altés Pallás y pago con ellos á D. Agustín Peris Pallás de la cantidad de cuatro mil seiscientos ochenta pesetas reclamadas, sus intereses á razón de un cinco por ciento anual desde el día veintitrés de Junio de mil novecientos nueve hasta el día en que se verifique el pago, y costas causadas y que se causaren. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Lovaco.—Rúbrica».—Cuya sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y mediante á que D.<sup>a</sup> Angela Altés Pallás y D. Salvador Vallés Vallés se hallan constituidos y declarados en rebeldía, se publica la sentencia por medio del presente edicto, para que les sirva de notificación, parándoles el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Caspe á cinco de Mayo de mil novecientos once. Francisco Lovaco — El Actuario, Licenciado Fernando García Barsala.

#### Calatayud.

D. Antonio Gutiérrez y Domínguez, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Eusebio Gascon Muñoz, vecino de Mesones, en causa seguida sobre hurto, he acordado proceder por tercera vez, y sin sujeción á tipo, á la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes, sitas en término de Mesones:

1.<sup>a</sup> Un campo, secano, viña, en la partida de Valles, de ocho hanegadas, equivalentes á cincuenta y siete áreas veintiuna centiáreas, de tercera calidad; lindante al Saliente con Antonia Ballesterro, al Poniente con Manuel Peña, al Mediodía con Joaquín García y al Norte con monte: tasado en quince pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo, regadío, á cereales, en la Canaleja, de cabida diez almudes, equivalentes á siete áreas quince centiáreas; lindante al Sa-

liente con Miguel Sisamón, al Poniente con barranco de riego, al Mediodía con acequia y al Norte con barranco: tasado en ciento cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Una casa en la calle del Barrio Alto, número cuarenta y nueve, cuya extensión superficial se ignora; lindante por derecha entrando con Mariano Sisamón, por izquierda con calle pública y por espalda con Miguel Andrés; consta de dos pisos y el firme: tasada en trescientas pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Marcial, número dos, se ha señalado el día veintiuno del próximo mes de Junio, á las once; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor dado á las fincas que se anuncian, y que no existen títulos de propiedad de las fincas, siendo de cuenta del comprador el proveerse de ellos.

Dado en Calatayud á ocho de Mayo de mil novecientos once. — Antonio Gutiérrez. — De su orden, Pascual Burillo.

#### Daroca.

D. Antonio de Cáceres y Cáceres, Juez de primera instancia é instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado, en providencia de este día, que el veintitrés del actual, á las diez de su mañana, tenga lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado la designación, por suerte, de los seis mayores contribuyentes por territorial é industrial que, en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguo, deberán constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Daroca á doce de Mayo de mil novecientos once. — Antonio de Cáceres — De su orden, por A. de D, Gervasio Gómez, Eduardo S. Colón.

## PARTE NO OFICIAL

### Sociedad «Gran Hotel».

Esta Sociedad, por acuerdo de su Consejo de Administración, se reunirá en Junta general ordinaria el día 31 del mes actual, á las cuatro de la tarde, en los locales de la Cámara de Comercio, calle del Cuatro de Agosto, número 5, principal.

Tendrán derecho de asistencia á dicha Junta, con arreglo al artículo 12 de los Estatutos, los accionistas que posean cuando menos diez acciones con diez días de anticipación al señalado para la celebración de la misma, las que deberán depositar, dentro de dicho plazo, en el domicilio oficial de D. Bonifacio García, oficina del Banco Zaragozano, Coso, 27, principal.

Zaragoza 17 de Mayo de 1911.—El Secretario, Simón Navarro.